



TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO
CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL
-ACCESO LIBRE-
(Orden JUS/60/2020, de 15 de enero)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE EN EL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL, CONVOCADO POR ORDEN JUS/60/2020, DE 15 DE ENERO.

En Madrid, a 24 de junio de 2021, reunidos los componentes del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxilio Judicial, adoptan los siguientes **Acuerdos**:

PRIMERO:

Calificados los ejercicios, celebrados el pasado 17 de abril y 4 de junio de 2021, y según lo dispuesto en la base 7.3 de la Orden JUS/60/2020, de 15 de enero, por la que se convocó este proceso selectivo, se hacen públicas las relaciones de aspirantes de cada ámbito territorial, por orden alfabético, que han alcanzado el mínimo establecido en el punto 1.3 del Anexo I (IA fase de oposición) de dicha Orden de convocatoria para superar cada uno de los ejercicios, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de ellos, y que se contienen en el **anexo I y II del presente Acuerdo**.

Los opositores que no se hallen incluidos en el Anexo I, relación de aprobados del primer ejercicio tendrán la consideración de “no aptos” y no se les valora el segundo ejercicio.

Los aspirantes no incluidos en el Anexo II, relación de aprobados del segundo ejercicio tienen la consideración de “no aptos” y quedan eliminados del proceso selectivo.

SEGUNDO:

Una vez finalizados todos los ejercicios, se hacen públicas en el **Anexo III** las relaciones de opositores que han superado la fase de oposición, con indicación de la nota obtenida en cada ejercicio y la puntuación total, en cada ámbito territorial.

TERCERO:

Según lo dispuesto en la base 7.4 de la convocatoria se da comienzo a la fase de concurso y se establece un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del 5 de julio de 2021 para presentar la documentación acreditativa, **únicamente de los méritos indicados en el apartado B (Historial Profesional, apartados B-1 y B-2) del baremo contenido en el Anexo I-B de la Orden de convocatoria**, a los opositores que han superado la fase de oposición y figuran en el Anexo III de este Acuerdo.

Fuera de ese plazo no se admitirá la aportación de documentos sobre estos méritos

Con anterioridad al 5 de julio se publicará en esta página web del Ministerio de Justicia, el Manual de instrucciones para la presentación de dichos méritos, así como el enlace que les llevará al asistente para la aportación telemática de los mismos. **La aportación se realizará exclusivamente en dicho aplicativo telemático al que tendrán acceso los opositores que hayan superado la fase anterior.**

Los demás méritos a los que se refieren los apartados A, C y D del Anexo I-B, el Ministerio de Justicia, en colaboración con las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, comenzará a incorporarlos al expediente de los opositores que han superado la fase de oposición.

Finalizado el plazo, el Tribunal Calificador y los Tribunales Delegados procederán a la revisión de los méritos.

Una vez incorporados los datos de oficio y revisados los méritos alegados por los opositores el Tribunal publicará en la página web la valoración provisional de méritos de la fase de concurso con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado y el total y se abrirá un plazo de diez días para realizar las alegaciones pertinentes, en la forma que se indicará en ese momento.

La Presidenta



Beatriz López Pesquera
Beatriz López Pesquera.